



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1647

Palmira, Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00212-00
Demandante:	Banco Comercial Av. Villas
Demandado:	Emma Arcila Ruiz y otro

I. Asunto

En atención al escrito allegado el 7 de abril de 2021 por la entidad demandante y teniendo en cuenta que las pretensiones de la acción de tutela interpuesta por el señor JAMES GOMEZ LIZUNDIA y EMMA ARCILA RUIZ en contra de este despacho judicial fueron negadas por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad en sentencia del 17 de junio de 2021, decisión que fue confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga en proveído del 13 de agosto del presente año, se procederá a ordenar la continuación del presente proceso en contra de la demandada EMMA ARCILA RUIZ de conformidad con lo estipulado en el artículo 547 del C. G. del P.

De otra parte, por considerarse procedente lo peticionado en escrito allegado el 7 de abril de 2021, se ordenara oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEDC como Gestor Catastral en esta ciudad, para que acosta de la parte interesada expida copia del certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-87822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Ahora, de acuerdo al oficio No. 490 del 27 de julio de 2021 a través del cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad solicita se decrete el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargado respecto del demandado JAMES GOMEZ LIZUNDIA, se procederá a negar tal pedimento, toda vez que, el proceso se encuentra suspendido frente a dicho ejecutado hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado con sus acreedores dentro del trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DE CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: CONTINUAR el presente proceso en contra de la demandada EMMA ARCILA RUIZ de conformidad con lo estipulado en el artículo 547 del C. G. del P.

SEGUNDO: OFICIAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEDC como Gestor Catastral en esta ciudad, para que acosta de la parte interesada expida copia del certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-87822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: NEGAR la solicitud de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargado respecto del demandado JAMES GOMEZ LIZUNDIA comunicada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad mediante oficio No. 490 del 27 de julio de 2021, toda vez que, el proceso se encuentra suspendido frente a dicho ejecutado hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado con sus acreedores dentro del trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Civil 002

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Palmira

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE AGOSTO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f392dea8a4938ad064e6ae59795745d2b42d0a779fb40f5474988fcc87c153**

Documento generado en 26/08/2021 03:13:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>